Servel publica mesas y vocales para elección del Consejo Constitucional

17 de abril de 2023

Cerca de 195 mil personas resultaron designadas como vocales de mesa para la elección del **Consejo Constitucional** del próximo 7 de mayo, según publicó el Servicio Electoral (Servel). Además, el organismo hizo público el listado de mesas y locales de votación para la jornada en la que se elegirán 50 miembros que formarán parte del Consejo Constitucional, el órgano electo del Proceso Constitucional.

La información la dio a conocer el presidente del Consejo Directivo del Servel, Andrés Tagle, quien señaló que "es importante revisar los datos electorales en el sitio web. En él, cada persona encontrará si fue designada como vocal o miembro de colegio escrutador por su Junta Electoral, y también su mesa y local de votación, que pueden haber cambiado desde el último proceso de septiembre pasado".

Debido a que el voto es obligatorio, desde el Servel recordaron que quienes no concurran a sufragar serán denunciados a los Juzgados de Policía Local, lo que podría sancionarse con multas que van desde los $31.537 hasta los $189.922. Para facilitar la concurrencia de los votantes, los 2.932 locales y 38.663 mesas se designaron con criterios de cercanía según la dirección inscrita por los electores.

El periodo de excusas para los vocales de mesa que no puedan asistir va desde el lunes 17 hasta el miércoles 19 de abril inclusive, y se atenderán solamente las siguientes situaciones con la documentación pertinente:

- Estar el vocal comprendido entre las causales de

inhabilidad de la ley o haber sido designado miembro del colegio escrutador.

- Estar ausente del país o radicado en alguna localidad distante más de 300 kilómetros de su domicilio electoral.
- Tener más de 70 años de edad.
- Estar física o mentalmente imposibilitado de ejercer la función.
- Cumplir labores en establecimientos hospitalarios.
- Embarazadas durante todo el proceso de gestación. También se considerará dentro de esta causal al padre o madre de un hijo o hija menor de dos años. Si ninguno de ellos tuviera el cuidado personal, quien lo tenga podrá excusarse acreditándolo debidamente.
- Estar al cuidado de un adulto mayor en situación de dependencia o de una persona en situación de discapacidad.

Para revisar tu situación electoral visita consulta.servel.cl o llama gratis al 600 6000 166.